



Sustanciación	Nº 766
Radicado	05266 31 03 003 2021 00384 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Héctor Fabio Calvo Reyes
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito, incorpora Despacho Comisorio y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 29 de abril de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. Así las cosas, el Despacho, al encontrarse ajustada a derecho, procede a APROBARLA. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

-De otro lado se ordena incorporar al expediente el Despacho Comisorio No. 018 del 07 de abril de 2022 (digitalizado en archivo PDF con nombre: 23DevuelveComisorioAuxiliadol1Ago). No obstante, lo anterior, observa el Despacho que el acta que contiene la diligencia de secuestro objeto de la comisión no está completa, por lo que se requiere al Alcalde de Sabaneta a efectos de que aporte de manera íntegra tal acta. Para tal fin se enviará mensaje informando la decisión que se acaba de adoptar, a los correos: comunicacioneselectronicas@sabaneta.gov.co y 423657@certificado.4-72.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00384